



COMUNICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE GIGAS HOSTING, S.A.

24 de junio de 2022

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del Segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante “**BME Growth**”) sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente se comunica al mercado información relevante de Gigas Hosting S.A. (en adelante “**GIGAS**”, la “**Compañía**”, la “**Sociedad**” o la “**Emisora**”) relativa a los acuerdos alcanzados en Junta General de Accionistas celebrada con carácter ordinario.

Con fecha de 22 de junio de 2022 se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia, personalmente de 11 accionistas con derecho a voto, titulares de 675.093 acciones, representativas del 5,80% del capital social de la Sociedad y por delegación de 26 accionistas con derecho a voto, titulares de 4.924.504 acciones, representativas del 42,29% del capital social de la Sociedad, quedando presente o representado, por tanto, el 48,09% del capital social de la Sociedad.

Con el voto unánime del capital presente y representado, se aprobó la gestión social durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y, se aprobaron las cuentas anuales individuales e informe de gestión de GIGAS HOSTING, S.A., relativos al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, así como las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado de la misma y sus sociedades dependientes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, y formulado por el Consejo de Administración en su reunión del 31 de marzo de 2022.

Con el voto unánime del capital presente y representado se aprobó el Estado de información no financiera consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, formulado por el Consejo de Administración en su reunión del 31 de marzo de 2022.

Con el voto favorable de la mayoría del capital presente y representado, se ratificó el nombramiento como consejeros independientes de la Sociedad de D. Francisco Arteche Fernández-Miranda y Dña. Emma Fernández Alonso, designados por el sistema de cooptación, por un plazo de seis años, en virtud de sendos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2021 y el 7 de octubre de 2021, respectivamente.

Finalmente, con el voto favorable de la mayoría del capital presente y representado, se ratificaron los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sus reuniones del 21 de diciembre de 2021 y del 31 de marzo de 2022, relativos a la aprobación de un plan de remuneración

plurianual para determinados directivos y consejeros de la Sociedad, basado en la revalorización de las acciones de la Sociedad (el “Share Appreciation Rights Plan” o “SARP”), y se aprobó la delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para implementar, desarrollar y ejecutar el SARP, así como para abonar el incentivo que, en su caso, corresponda.

Se adjunta a la presente comunicación los acuerdos completos acordados en la citada Junta General Ordinaria de Accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en la Circula 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

En Alcobendas (Madrid), a 24 de junio de 2022

Moisés Israel Abecasis
Presidente
GIGAS HOSTING, S.A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD
GIGAS HOSTING, S.A.**

En Madrid, el día 22 de junio de 2022, a las 10:00 horas, en el Hotel Amura, Av. de Valdelaparra, 2, 28100 Alcobendas (Madrid), se reúne, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la mercantil GIGAS HOSTING, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**").

Actúan como Presidente D. Moisés Israel Abecasis y como Secretario D. Javier Mateos Sánchez, quienes ocupan, respectivamente, el cargo de Presidente y el de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

El acuerdo de convocatoria de la presente Junta General Ordinaria de la Sociedad fue publicado en la página web corporativa de la Sociedad <https://gigas.com>, en fecha 20 de mayo de 2022, con el texto que se reproduce a continuación de manera íntegra:

*"Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "**Sociedad**"), con fecha 17 de mayo de 2022, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Hotel Amura, Av. de Valdelaparra, 2, 28100 Alcobendas (Madrid), el día 22 de junio de 2022, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el día 23 de junio de 2022, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente*

ORDEN DEL DIA

- | | |
|------------------|--|
| Primero.- | Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. |
| Segundo.- | Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. |
| Tercero.- | Examen y, en su caso, aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. |
| Cuarto.- | Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. |

- Quinto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.**
- Sexto.- Ratificación del nombramiento de consejeros por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.**
- Séptimo.- Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sus reuniones de fecha 21 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022, relativos a la aprobación del Share Appreciation Rights Plan para la Alta Dirección de la Sociedad y de su Reglamento, respectivamente. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.**
- Octavo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.**

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

*De conformidad con lo establecido en los artículos 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), 8 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.*

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el Orden del Día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General;*
- (ii) las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2021, así como los informes de gestión y de auditor de cuentas;*

- (iii) *el estado de información no financiera consolidado del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021;*
- (iv) *el informe sobre la propuesta de ratificación del nombramiento de consejeros por el sistema de cooptación al que se refiere el punto sexto del orden del día; y*
- (v) *el Reglamento del Share Appreciation Rights Plan para la Alta Dirección de la Sociedad.*

De conformidad con los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 10 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Segmento BME Growth de MTF Equity desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionista@gigas.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo*

adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

- b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.*

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá señalar un plazo inferior para la recepción de votos a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

Sin otro particular, en Alcobendas (Madrid), el 20 de mayo 2022, firma esta convocatoria que se publica, en la misma fecha, en la página web de la Sociedad <https://gigas.com> junto con el resto de documentación complementaria a la convocatoria.”

Tras el control y cómputo de los accionistas asistentes, cuya lista se adjunta como **Anexo I** a este Acta, resulta concurrir a la reunión (i) personalmente 11 accionistas con derecho a voto, titulares de 675.093 acciones, representativas del 5,80% del capital social de la Sociedad y (ii) por delegación 26 accionistas con derecho a voto, titulares de 4.924.504 acciones, representativas del 42,29% del capital social de la Sociedad. Se encuentra presente o representado, por tanto, el 48,09% del capital social de la Sociedad.

El Sr. Secretario da lectura tanto a la convocatoria legal de la reunión como a los citados datos globales de asistencia.

A la vista de la convocatoria y de la concurrencia del quórum requerido al efecto, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta General.

Se hace constar la inexistencia de reservas o protestas por parte de los accionistas concurrentes sobre la válida constitución de la Junta General ni tampoco respecto a los datos globales de asistencia.

Con posterioridad, el Sr. Presidente hace constar el derecho de los accionistas a intervenir y solicitar cuantas informaciones o aclaraciones estimen pertinentes mediante la oportuna identificación ante el Sr. Secretario, sin que ningún accionista solicite intervención o aclaración alguna.

Seguidamente, el Sr. Presidente presenta a la Junta las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, respecto de las cuales invita a los accionistas que lo deseen a intervenir y a solicitar cuanta información o aclaraciones estimen oportunos en relación con cada uno de los puntos que integran el

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, formuladas el pasado 31 de marzo de 2022 por el órgano de administración de la Sociedad, esto es, D. Moisés Israel Abecasis, D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, Dña. María Aránzazu Ezpeleta Puras, D. José Antonio Arribas Sancho, la sociedad GAEA Inversión SCR S.A., debidamente representada por D. Carlos Conti Walli, la sociedad Inveready Capital Company, S.L., debidamente representada por Dña. Sara Sanz Achiaga, D. Miguel Reis Venâncio, D. Francisco Arteché Fernández-Miranda y Dña. Emma Fernández Alonso, cuyos cargos se encontraban vigentes en la fecha de formulación de las cuentas, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión y el informe de auditoría, que reflejan unas pérdidas por importe de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.092.817,96.- €).

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 37

Votos en contra: 0
Votos en blanco: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, formuladas el pasado 31 de marzo de 2022 por el órgano de administración de la Sociedad, esto es, D. Moisés Israel Abecasis, D. Miguel Reis Venâncio, D. Francisco Arteché Fernández-Miranda, D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, Dña. María Aránzazu Ezpeleta Puras, D. José Antonio Arribas Sancho, la sociedad GAEA Inversión SCR, S.A., debidamente representada por D. Carlos Conti Walli, la sociedad Inveready Capital Company, S.L., debidamente representada por Dña. Sara Sanz Achiaga, y Dña. Emma Fernández Alonso, cuyos cargos se encontraban vigentes en la fecha de formulación de las cuentas, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria consolidados, así como el informe de gestión consolidado y el informe de auditoría.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 37
Votos en contra: 0
Votos en blanco: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Gigas (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar el Estado de información no financiera consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31

de diciembre de 2021, formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 31 de marzo de 2022.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 37

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Cuarto.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 31 de marzo de 2022, aplicar íntegramente el resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, que arroja unas pérdidas por importe de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.092.817,96.- €), a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 37

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la actuación y gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 37

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Sexto.- Ratificación del nombramiento de consejeros por el sistema de cooptación como consecuencia de las vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas hasta la fecha.

I. Ratificación del nombramiento de D. Francisco Arteche Fernández-Miranda como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Ratificar el nombramiento como consejero de D. Francisco Arteche Fernández-Miranda, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 30 de junio de 2021, y reelegirlo y nombrarlo como consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años, con la calificación de consejero independiente.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 35

Votos en contra: 2

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 98,13% del capital social presente y representado.

II. Ratificación del nombramiento de Dña. Emma Fernández Alonso como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Ratificar el nombramiento como consejera de Dña. Emma Fernández Alonso, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, designada por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 7 de octubre de 2021, y reelegirla y nombrarla como consejera de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años, con la calificación de consejera independiente.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 35

Votos en contra: 2

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 98,13% del capital social presente y representado.

Séptimo.- **Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sus reuniones de fecha 21 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022, relativos a la aprobación del Share Appreciation Rights Plan para la Alta Dirección de la Sociedad y de su Reglamento, respectivamente. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.**

I. Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sus reuniones de fecha 21 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022, relativos a la aprobación del Share Appreciation Rights Plan para la Alta Dirección de la Sociedad y de su Reglamento, respectivamente.

Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sus reuniones del 21 de diciembre de 2021 y del 31 de marzo de 2022, relativos a la aprobación de un plan de remuneración plurianual para determinados directivos y consejeros de la Sociedad basado en la revalorización de las acciones de la Sociedad (el "**Share Appreciation Rights Plan**" o "**SARP**", indistintamente), dirigido a incrementar al máximo la implicación de dichos directivos y consejeros en el buen interés de la Sociedad, alineando sus intereses con los de los accionistas de la Sociedad, así como a retener el talento e incrementar el compromiso existente en los órganos de dirección de la Sociedad, y de su reglamento (el "**Reglamento**").

El SARP, que se enmarca dentro de la estrategia de transformación llevada a cabo por la Sociedad durante los últimos ejercicios -en los que la Sociedad ha llevado a cabo diversas adquisiciones estratégicas de cara a convertirse en un proveedor integral pionero en servicios Telecom y Cloud y posicionarse como operador convergente IT/Cloud/Telecom para empresas- (el "**Plan Estratégico**"), fue anunciado por la Sociedad en la presentación realizada a los inversores durante el mes de noviembre de 2020 con motivo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de noviembre de 2020 y que aprobó la ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias dirigida a financiar las adquisiciones realizadas en el marco del Plan Estratégico (la "**Ampliación de Capital**").

Asimismo, las características principales del SARP fueron detalladas inicialmente por la Sociedad en el Documento de Ampliación Completo publicado en noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Circular

2/2020, de 30 de julio sobre requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 2/2020**") en el marco de las ampliaciones de capital social de la Sociedad aprobadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020. Posteriormente, el SARP fue detallado en el Documento de Ampliación Reducido publicado en septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Circular 2/2020, en el marco de la ampliación de capital social de la Sociedad aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de mayo de 2021.

A continuación se resumen los principales términos y condiciones del SARP que se encuentran regulados en el Reglamento aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 31 de marzo de 2021:

- a) Tendrán derecho a participar en el SARP los consejeros y directivos de la Sociedad designados mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en base a las necesidades estratégicas de la Sociedad y previa identificación de las posiciones claves para la consecución del nuevo plan estratégico de la Sociedad (los "**Partícipes**").
- b) El periodo de devengo del incentivo del SARP será de cinco (5) años desde el 23 de noviembre de 2020 (el "**Periodo de Referencia**"), fecha en la que se cerró la Ampliación de Capital. Por tanto, el Periodo de Referencia del SARP finalizará el 22 de noviembre de 2025.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo b) anterior, en caso de que se produzca cualquier evento de cambio de control en la Sociedad que, a los efectos del SARP, incluirá cualquier transmisión de acciones de la Sociedad que representen el 50% o más del capital social con derecho a voto en la fecha en la que se produzca la correspondiente transacción ("**Evento de Liquidez**"), se producirá el vencimiento anticipado del Plan.
- d) En virtud del SARP se otorgará a favor de cada uno de los Partícipes un derecho sobre la revalorización de las acciones de la Sociedad mediante la entrega de un incentivo en metálico en base al valor que tenga la acción de la Sociedad en la fecha de finalización del Periodo de Referencia del Plan o, en su caso, en la fecha en la que se produzca un Evento de Liquidez (el "**Precio Final de la Acción**"), respecto del precio de emisión de las acciones de la Sociedad en la Ampliación de Capital (i.e. 6,25 euros) (el "**Precio Inicial de la Acción**").
- e) El Precio Final de la Acción a la finalización del Periodo de Referencia será la media simple de los precios medios ponderados de cotización en euros de la acción de la Sociedad en el segmento BME Growth de BME MTF Equity o en cualquier otro mercado regulado o sistema multilateral de negociación en el que coticen las acciones de la Sociedad durante las 40 sesiones

bursátiles anteriores a la fecha de finalización del Periodo de Referencia. Por su parte, el Precio Final de la Acción ante un Evento de Liquidez será el precio de la acción en euros establecido en la correspondiente transacción cuya ejecución de lugar al correspondiente Evento de Liquidez.

- f) El importe del incentivo que corresponderá a cada uno de los Partícipes vendrá determinado por el porcentaje específico que se le asigne sobre un total de 1.160.000 acciones de la Sociedad (las "**Opciones de Referencia**").
- g) El devengo del incentivo estará sujeto a que el Precio Final de la Acción alcance un incremento mínimo aceptable ("hurdle rate") del 10% en cómputo anual acumulado desde el inicio del Periodo de Referencia. En caso de vencimiento anticipado del SARP debido a un Evento de Liquidez, el hurdle rate del 10% anual acumulado se calculará en proporción al tiempo transcurrido desde el inicio del Periodo de Referencia y la fecha en que se produzca dicho Evento de Liquidez.
- h) El derecho de cada uno de los Partícipes a percibir el incentivo quedará sujeto a que la relación laboral o mercantil del Partícipe con la Sociedad se mantenga en vigor de manera continuada hasta la finalización del Periodo de Referencia o la ejecución de un Evento de Liquidez, cualquiera que suceda antes.
- i) El importe del incentivo vendrá determinado por la diferencia entre el Precio Final de la Acción y el Precio Inicial de la Acción, multiplicado por el número de Opciones de Referencia asignadas por el Consejo de Administración a cada Partícipe durante el Periodo de Referencia.
- j) El Consejo de Administración podrá acordar discrecionalmente, cuando fije el importe del incentivo que corresponda a los Partícipes, que la Sociedad pueda atender al pago de todo o parte de mismo mediante la entrega de nuevas acciones de la Sociedad, en virtud de un acuerdo de aumento de capital por compensación del derecho de crédito que cada Partícipe pueda ostentar frente a la Sociedad como consecuencia del devengo del incentivo conforme a los términos establecidos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, siendo sometido, en su caso, el correspondiente acuerdo a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- k) De conformidad con el artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de que alguno de los consejeros ejecutivos de la Sociedad sea designado Partícipe, el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas un nuevo importe máximo de remuneración anual para el conjunto de los administradores de cara a que dicho importe máximo contemple los importes que, en concepto de retribución variable referenciada al valor de las acciones de la Sociedad, puedan percibir dichos consejeros ejecutivos.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 36

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 1

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 98,53% del capital social presente y representado.

II. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente, el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en el Secretario o el Vicesecretario, para implementar, desarrollar y ejecutar el SARP, así como para abonar el incentivo que corresponda, adoptando cualesquiera acuerdos y firmando cualesquiera documentos públicos o privados que sean necesarios o apropiados para su plena efectividad, incluyendo, pero no limitado a, las siguientes facultades:

- a) Designar a los Partícipes, incluyendo, en su caso, aquellos Partícipes que ostenten la condición de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante la vigencia del SARP, y asignarles las Opciones de Referencia, estableciendo, en su caso, condiciones adicionales a cumplir por los Partícipes, pudiendo incluso revocar, en su caso, cuando proceda, las designaciones y asignaciones previamente realizadas;
- b) Fijar los términos y condiciones del SARP en todo lo no previsto en el presente acuerdo o en el Reglamento;
- c) Decidir no ejecutar o dejar sin efecto total o parcialmente el SARP;
- d) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones, documentos, públicos o privados, y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación, ejecución o liquidación del SARP;
- e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en el marco del SARP;
- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener las autorizaciones o verificaciones necesarias para la implantación, ejecución o liquidación del SARP;

- g) Negociar, pactar y suscribir los correspondientes contratos o acuerdos que sean convenientes con cualesquiera entidades y, en su caso, con los Partícipes, para la ejecución del SARP, en los términos y condiciones que estime adecuados;
- h) Evaluar el grado de consecución de los objetivos a los que se vincula el cumplimiento del SARP y proceder a su liquidación, para lo que podrá contar, en su caso, con el asesoramiento de terceros;
- i) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al SARP;
- j) Adaptar el contenido del SARP a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener la finalidad del SARP; y
- k) En general, realizar cuantas actuaciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del SARP y del presente acuerdo.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 36

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 1

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 98,53% del capital social presente y representado.

Octavo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

El Sr. Secretario, teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 37

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, ni haciéndose constar ninguna manifestación por los asistentes en el turno de ruegos y preguntas, finaliza la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de la que yo, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Moisés Israel Abecasis

D. Javier Mateos

ANEXO I
LISTA DE ASISTENTES

Asistencia y quórum				
Capital social	Presente	Representado (por delegación)	Total	Quórum
Accionistas	11	26	37	
Acciones	675.093	4.924.504	5.599.597	
Porcentaje	5,80	42,29	48,09	Sí

ANEXO II

RESULTADO DE LAS VOTACIONES

Resultado de las votaciones							
Votos válidos emitidos					Abstenciones	% Capital presente y representado	
Acuerdo	Votos a favor	% Capital social presente y representado	Votos en contra	% Capital social presente y representado			
1	37	100%	0	0%	0	0%	
2	37	100%	0	0%	0	0%	
3	37	100%	0	0%	0	0%	
4	37	100%	0	0%	0	0%	
5	37	100%	0	0%	0	0%	
6	I	35	98,13	2	1,87%	0	0%
	II	35	98,13	2	1,87%	0	0%
7	I	36	98,53%	0	0%	1	1,47%
	II	36	98,53%	0	0%	1	1,47%
8	37	100%	0	0%	0	0%	